



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE

ALHAMA DE GRANADA

Área: Contratación/Obras

Expediente: 299/2010

Asunto: Adjudicación de contrato de obras museo antigua cárcel

**D. CARLOS BULLEJOS CALVO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA**

**CERTIFICO:** Que con fecha 16 de marzo de 2011 el Sr. Alcalde, dictó la siguiente Resolución aprobada mediante Decreto nº 140, que literalmente dice:

**<<DECRETO nº 140 /2011**

Visto que mediante Resolución de Alcaldía nº 539 de fecha 29 de octubre de 2.010, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en rehabilitación y adaptación de edificio antigua cárcel para colección museográfica, por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 11 de febrero de 2011 se ha emitido informe por el Técnico de Gestión de Servicios de estudio de ofertas presentadas, sin que resulte preceptiva la intervención de Mesa de Contratación, a tenor del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conteniéndose propuesta de adjudicación a favor de CONSTRUCCIONES NEGRO TORRES, S.L.

Resultando que por Resolución de Alcaldía aprobada por Decreto nº 99/2011, de 22 de febrero, se ha efectuado propuesta de adjudicación a CONSTRUCCIONES NEGRO TORRES S.L. y que por parte del interesado se ha solicitado constitución de garantía definitiva mediante retención en pago de facturación pendiente de pago por la Corporación.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Adjudicar a la empresa CONSTRUCCIONES NEGRO TORRES S.L., con CIF B-18096156, del contrato de obras de por procedimiento negociado sin publicidad, consistentes en rehabilitación y adaptación de edificio antigua cárcel para colección museográfica.

**SEGUNDO.** El importe del presente contrato asciende a la cuantía de 199.928,97 euros. El precio cierto anterior queda desglosado en un valor estimado de 175.310,74 euros (ejecución material, más gastos generales y beneficio industrial) y en el Impuesto sobre el Valor Añadido de 30.497,64 euros (al 18%).

El importe se abonará con cargo a la partida 432.622.00 del vigente Presupuesto Municipal, como aportación municipal, y la/s partida/s creada/s por generación de crédito derivado de subvenciones; existiendo crédito suficiente hasta el importe aprobado por el Ayuntamiento, quedando acreditada la plena disponibilidad de las



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE

ALHAMA DE GRANADA

siguientes aportaciones que permiten financiar el contrato.

Por consiguiente, se dispone el crédito por importe de 199.928,97 euros, con cargo a la partida indicada.

TERCERO. Constituir garantía definitiva con cargo a la contratación, que asciende al importe de 8.470,34 euros, con retención en el pago del precio de las siguientes facturas:

- Factura nº 4, de 10/2/10, por importe de 8.004,00
- Factura nº 21, de 20/10/10, de la que se retiene el importe restante hasta el principal de la garantía.

CUARTO: Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

QUINTO. Notificar al adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

SEXTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil de Contratante.

SÉPTIMO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud (*o Estudio Básico de Seguridad*) del Proyecto, de conformidad con el art. 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud [*o Director Facultativo de las Obras*] y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

OCTAVO. En caso de obligación legal, comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO. Remitir a la Cámara de Cuentas de Andalucía, una copia certificada del documento mediante el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente del que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600.000 euros, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

Dado en Alhama de Granada, a 16 de marzo de 2011>>.

Y para que conste y surta sus efectos, expido el presente certificado con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alhama de Granada, a 16 de marzo de 2011.

Vº Bº EL ALCALDE,

Fdo. Francisco Escobedo Valenzuela